



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO III.

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Acta de la Junta Publica en la que se da a conocer el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional con N° IA-032000001-E71-2016 referente al “Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Sala Regional del Norte Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la ciudad de Victoria de Durango, Durango.”

En la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las 12:00 horas del día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Usos Múltiples del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de la Sala Regional del Norte Centro III, sita en Boulevard Francisco Villa, número 5010 del Fraccionamiento Rinconada Sol, en esta ciudad, la Lic. Alejandra Guadalupe Betancourt Rodríguez, Delegada Administrativa, quien preside este acto, el Lic. Arturo García Saldaña, Técnico Administrativo de la Delegación Administrativa, con el propósito, de emitir el fallo de la invitación a cuando menos tres personas al rubro citado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público mencionados en el segundo párrafo con la Lic. Alejandra Guadalupe Betancourt Rodríguez, Delegada Administrativa de esta Sala Regional, dieron la bienvenida a los participantes presentes procediendo al desarrollo del mismo conforme a lo siguiente:

La representante, Lic. Alejandra Guadalupe Betancourt Rodríguez, Delegada Administrativa de esta Sala Regional del Norte Centro III, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Tribunal.

La representante del Tribunal, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

Orden del día.

- I. Registro de asistencia.
- II. Fallo de la Invitación a cuando Menos Tres Personas del Fallo Nacional con N° IA-032000001-E71-2016 referente al “Servicio de Vigilancia y Seguridad del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Desarrollo del Orden del Día.

- I. Este acto dio inicio a las 12:00 horas con el registro de la asistencia de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como de los Invitados que asisten a este acto.

Asistentes:

- o ANA KAREN CHÁVEZ SOTO (Denominada comercialmente como “Click Seguridad Privada”), representada por la C. Viaric del Angel Esquivel.
- o TODO SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. representada por la C. Adriana Elisabeth Muñoz Puebla.

Ausentes:

- o JAVIER VARGAS ROBLES (Denominado comercialmente como corporativo TK)
- o GOCA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da lectura a la relación de los participantes cuyas proposiciones se desechan:

1. ANA KAREN CHÁVEZ SOTO (Denominada comercialmente como “Click Seguridad Privada”).)

Primero. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.2, Documentación Administrativa, anexo 2, incisos a, c, e, f, g, h, en los que cuales están dirigidos de manera incorrecta al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, debiendo ser al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Segundo. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.2, Documentación Administrativa, anexo 2, inciso b, carta poder en la que indica erróneamente como convocante a la Secretaria de Educación del Estado de Durango en lugar del Tribunal.

Tercero. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.3, Propuesta Técnica, anexo 9, inciso a, b, e, f, g, i, j, k, l, n, o, p, q, en los que cuales están dirigidos de manera incorrecta al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, debiendo ser al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Cuarto. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.3, Propuesta Técnica, anexo 9, inciso a, no se incluye en el equipo a utilizar el celular con saldo y los silbatos, los cuales se mencionan en el anexo técnico para la prestación de servicio.

Quinto. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.3, Propuesta Técnica, anexo 9, inciso b, no se indica el correo electrónico de los tres principales clientes.

Sexto. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.3, Propuesta Técnica, anexo 9, inciso c, en el cual se solicitan dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el invitado proporcione el servicio e indique que presta el mismo satisfactoriamente, a lo cual se presenta una carta que cumple con los requisitos y otra en la que se expresan inconsistencias del servicio.

Séptimo. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.3, Propuesta Técnica, anexo 9, inciso d, en el cual se presentan contratos incompletos.

Octavo. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.3, Propuesta Técnica, anexo 9, inciso m, no se presentó la factura que acredita la propiedad de los radios, del celular y de la lámpara manual.

2. GOCA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

Primero. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.2, Documentación Administrativa, anexo 2, incisos a, b, c, e, f, g, h, en los que cuales están dirigidos de manera incorrecta al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, debiendo ser al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Segundo. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.3, Propuesta Técnica, anexo 9, inciso a, b, e, f, g, i, j, k, l, n, o, p, q, en los que cuales están dirigidos de manera incorrecta al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, debiendo ser al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tercero. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.3, Propuesta Técnica, anexo 9, inciso d, en el cual no se comprueba fehacientemente la experiencia en la prestación del servicio por lo menos de 1 año, puesto que se presentan las facturas de 3 clientes de solamente un mes de servicio prestado.

A
B
A
C

Cuarto. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.3, Propuesta Técnica, anexo 9, inciso g y h, en los que no se mencionan los tiempos de atención.

Quinto. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.3, Propuesta Técnica, anexo 9, inciso n, no se presentan facturas que acrediten la propiedad de la lámpara manual ni del celular.

3. JAVIER VARGAS ROBLES (Denominado comercialmente TK)

Primero. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.2, Documentación Administrativa, anexo 2, inciso a, por falta de firma de la persona física al final del documento.

Segundo. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.2, Documentación Administrativa, anexo 2, inciso b, en el cual se indica erróneamente el número de la Invitación, y falta la firma de la apoderada legal.

Tercero. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.3, Propuesta Técnica, anexo 9, inciso b, no se demuestra fehacientemente la experiencia de por lo menos 1 año, tampoco se incluye la relación de los tres primeros clientes, de su teléfono y correo electrónico.

Cuarto. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.3, Propuesta Técnica, anexo 9, incisos j y k, en los cuales se solicita la documentación en papel membretado, los cuales no cubren dicha característica.

Quinto. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.3, Propuesta Técnica, anexo 9, inciso m, falta de permisos necesarios para la ejecución del servicio.

Sexto. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.3, Propuesta Técnica, anexo 9, inciso n, no se presenta la factura que acredita la propiedad del equipo necesario para la ejecución del servicio mencionado en el anexo técnico.

4. TODO SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

Primero. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.3, Propuesta Técnica, anexo 9, inciso a, en el cual se menciona en el cuerpo del documento Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, debiendo ser Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Segundo. Por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el numeral IV.3, Propuesta Técnica, anexo 9, inciso n, no se presentan las facturas que acreditan la propiedad de la lámpara manual, esposas, silbato, radio comunicador y celular.

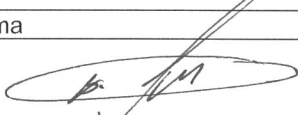



Por lo anterior descrito, y con base en el artículo 37, párrafo séptimo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por no haber dado cumplido con los requisitos legales administrativos, técnicos y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, se declara **DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON NÚMERO CON N° IA-032000001-E71-2016 REFERENTE AL "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO III DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO."**

El acta estará 5 días hábiles para conocimiento de los interesados en los estrados ubicados en Actuaría de la Sala Regional del Norte Centro III, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, del inmueble ubicado en el Boulevard Francisco Villa, número 5010 del Fraccionamiento Rinconada Sol, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El contenido del fallo se difundirá en CompraNet y estará a disposición de los licitantes que no se hayan presentado a la junta pública en la que se de a conocer el fallo.





No habiendo otro asunto que tratar, se cierra el presente fallo siendo las 12:21 horas del mismo día en que se actúa firmando para su constancia todos los que en ella participan.

A
P.
A
A

SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre	Firma	Rubrica
Lic. Alejandra Guadalupe Betancourt Rodríguez. Delegada Administrativa		
Lic. Arturo García Saldaña Técnico Administrativo		

INVITADOS

Nombre	Firma	Rubrica
ANA KAREN CHÁVEZ SOTO (Denominada comercialmente como "Click Seguridad Privada".), representada por el		
TODO SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. representada por la C. Adriana Elisabeth Muñoz Puebla.		

----- fin del acta.